Encarnación, 25 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 56/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID N° 243643 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Muebles y Enseres",** solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa.-

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC N° 197/2012, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para **"Adquisición de Muebles y Enseres",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen N° 57/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 17 de septiembre de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Muebles KT S.R.L., NM Diseños, P M y A S.A., Silvestri Muebles, Piro´y S.A., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el día 10 de septiembre del 2012, fijado para la apertura de sobres se han presentado solo dos ofertas, (Muebles KT S.R.L. y NM Diseños), y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 17 de septiembre del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución N° 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09**; reiterando y ampliando las invitaciones; y se le notificará a la firma presentada ya que en el acto no se encuentra ningún representante e informándole de que el sobre respectivo se encuentra sin abrir bajo la guarda responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones, y en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: NM Diseños de la Sra. Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli con C.I.N° 1.009.022, por la suma de Gs. 27.500.000 (Guaraníes veinte y siete millones quinientos mil), y Muebles KT S.R.L., por la suma de Gs. 30.195.000 (Guaraníes treinta millones ciento noventa y cinco mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización que se adjunta.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter substancial y formal, cumplen estrictamente con lo prescripto en los Art. 60 y 59 3° párrafo del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, así mismo en los aspectos técnicos y financieros, según resulta de las respectivas ofertas y las constancias del SIPE presentado, en tal sentido, amerita que se adjudique a la firmas de oferta más baja, considerando que las mismas cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia y ha presentado la oferta, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **ítem** evaluado como el más bajo, y demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria.----

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 57/2012, recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Muebles y Enseres"**, conforme a lo siguiente: a) Muebles KT S.R.L., (ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8), por la suma de Gs. 23.045.000 (Guaraníes veinte y tres millones cuarenta y cinco mil), b) NM Diseños de la Sra. Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli con C.I.Nº 1.009.022 (ítem 2), por la suma de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones).----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **"Adquisición de Muebles y Enseres"**, solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme a lo siguiente:
   a) **Muebles KT S.R.L.,** (ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8), por la suma total de **Gs. 23.045.000** (Guaraníes veinte y tres millones cuarenta y cinco mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 57/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------
   b) **NM Diseños** de la Sra. Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli con C.I.Nº 1.009.022 (ítem 2), por la suma total de **Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)** con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 57/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector